

CÓRDOBA, 01 OCT 2015

VISTO:

El expediente N° 0046031/2015 iniciado por la Secretaría Académica de la Facultad de Psicología en el cual se solicita la renovación del acuerdo establecido por resolución Decanal de la Facultad de Psicología N° 101/08 y Resolución del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales N° 309/07, por medio del cual los alumnos de 4° y 5° año de la Licenciatura en Psicología pueden cursar asignaturas en la Escuela de ciencias de la Información de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para ser acreditadas como materias electivas no permanentes del plan de estudios vigentes.

Y CONSIDERANDO:

- Que el Secretario Académico y la Directora de la Escuela de Ciencias de la Información recomiendan la renovación del acuerdo con la Facultad de Psicología UNC sobre el cursado de materias electivas entre los años 2016 – 2017;
- Que dicho acuerdo fue establecido en el año 2007 para los ciclos lectivos 2008 y 2009, renovado en el año 2009 para los ciclos lectivos 2010 y 2011, renovado en el año 2012 para los ciclos lectivos 2012 y 2013 y renovado en el año 2014 para los ciclos lectivos 2014 y 2015;
- Que es necesario que se autorice a los alumnos de la Facultad de Psicología a cursar materias en la Escuela de Ciencias de la Información como materias electivas no permanentes;

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renovar el acuerdo para que los alumnos de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba cursen asignaturas de la Escuela de Ciencias de la Información y que las mismas formen parte de la oferta académica

de materias electivas no permanentes de la Licenciatura en Psicología durante el periodo académico 2016 y 2017.

ARTÍCULO 2: Respetar la siguiente nomina de asignaturas como así también el cupo de alumnos que se detalla por materia.

Asignatura	Carga horaria semanal	Duración	Cuatrimestre en el que se dicta	Cupo de alumnos
Teorías Sociológicas I	4hs	Cuatrimestral	Segundo	10
Teorías Sociológicas II	4hs	Cuatrimestral	Primero	10
Semiótica	5hs	Cuatrimestral	Segundo	10
Política y Comunicación	5hs	Cuatrimestral	Segundo	10
Seminario de Análisis del Discurso	5hs	Cuatrimestral	Primero	10
Análisis Institucional I	4hs	Cuatrimestral	Primero	10
Análisis Institucional II	4hs	Cuatrimestral	Segundo	10

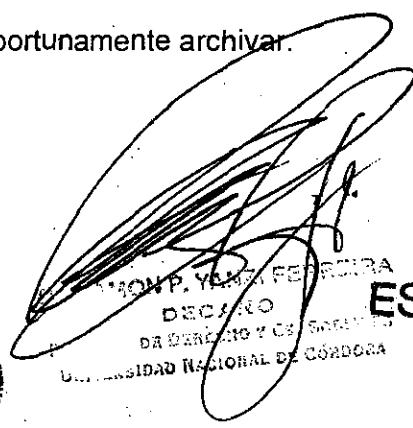
ARTÍCULO 3: La presente resolución tendrá validez para el ciclo lectivo 2016 y 2017, pudiendo renovarse con la previa autorización de la Escuela de Ciencias de la Información de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 4: Protocolizar, pase para su conocimiento y demás efectos a la Escuela de Ciencias de la Información. Oportunamente archivar.


CLAUDIA G. ARDINI
DIRECTORA
ECS, DE LA INFORMACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°

11490


MONTSE YÁÑEZ FERRERA
DECANO
DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL